



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 18 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO., ACUERDO DE RADICACIÓN Y ADMISIÓN DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "AMIT QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INCOADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ASEQROO/UAJ/ AS/PRA-01/2024, MEDIANTE EL CUAL FUE PRESENTADO Y RADICADO POR LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TJA/QR-SU3-093/2024; MEDIANTE EL CUAL SEÑALÓ SER COMPETENTE PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO PARA IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.-----PÁGINA.-3

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A LOS AUDITORES ESPECIALISTAS EN MATERIA FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y DESEMPEÑO, Y A LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.-9

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IV, 86, FRACCIONES I, XIII Y XXX, Y 89 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-17

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE DONACIÓN DE MATERIALES DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO." -----PÁGINA.23

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE DECRETO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-34

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, Q. ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. -----PÁGINA.-70

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACION DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, Q. ROO APROBADO EN LA CUADREGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024. -----PÁGINA.-94

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-126

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/610/2024. -----PÁGINA.-148

VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, SA DE C.V. TARIFA DE AERÓDROMOS DE VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V. -----PÁGINA.-165

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 44. JUICIO AGRARIO 103/2022, RELATIVO A LA CONTROVERSIA AGRARIA QUE PROMUEVE WENDY VICTORINA HERNÁNDEZ GARCÍA Y/O WENDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y/O WENDY HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL EJIDO DENOMINADO "ALFREDO V. BONFIL", MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, Y OTROS, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA TREINTA UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA QUE SE ASIGNARON LAS SUPERFICIES IDENTIFICADAS COMO LOTES 5 Y 6, DE LA MANZANA 342, DE LA ZONA 5, AHORA SUPERMANZANA 313. -----PÁGINA.-167

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA.-----PÁGINA.- -----PÁGINA.-168

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO FRUTICOLA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA-213

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA-256

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA DÍA INHÁBIL CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN DE LOS ARTÍCULOS 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----PÁGINA-258



ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción agrícola de pequeños y medianos productores.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y tomando en cuenta la opinión del sector agrícola, tiene como Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo, tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Líneas de Acción 3.16.1.8 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, e infraestructura que contribuyen a afianzar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.16.1.9 Contribuir con Programas para la entrega de insumos, equipamiento e infraestructura enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.

Que el nuevo Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para restaurar en lo posible la vida y la agricultura familiar campesina, es por ello que busca fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, la cual es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción primaria.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos del sector agrícola permitirán garantizar la suficiencia alimentaria a las generaciones futuras.

Que el Gobierno del Estado apoya al sector primario del Estado, mediante el fortalecimiento de los Programas para la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo e Infraestructura que impulsen el desarrollo de las actividades de los sectores agrícola, ganadero, avícola, apícola, acuícola y pesquero permitiendo garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector, es por tal motivo que se procede a emitir el presente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA.

PRIMERO. -El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA.

SEGUNDO. -La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA:

TERCERO. - Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

GLOSARIO

- I. **Dictamen Técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados por las Personas Productoras Agrícolas;

- II. **Estado:** El Estado de Quintana Roo;
- III. **Herramientas:** Conjunto de instrumentos que permitan la facilidad y mejora de la producción agrícola, y en general todo aquel que permita efficientar los procesos productivos;
- IV. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Dirección de Administración de Riesgos que pertenece a la Subsecretaría de Agricultura;
- V. **Insumos:** Aquellos bienes y productos que contribuyen a establecer, mantener, nutrir y mejorar la producción agrícola, y todo aquello que permita el mejor desarrollo de las actividades agrícolas;
- VI. **Módulo de Atención:** Lugar en el cual la Instancia Ejecutora realizará los trámites afines al Programa;
- VII. **Personas Beneficiarias:** Quienes reciben el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. **Personas Productoras Agrícolas:** Población que se dediquen preponderantemente a las actividades agrícolas;
- IX. **Personas Solicitantes:** Persona física que acude al Módulo de Atención con la intención de inscribirse y participar en el Programa;
- X. **Programa:** Al denominado **MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA;**
- XI. **Reglas de Operación:** El presente instrumento técnico normativo;
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XIII. **Sistema Electrónico:** Sistema informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes; y
- XIV. **Unidad de Producción:** Se refiere a la tierra adjudicada independiente y de las actividades productivas que en ella se realicen.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

ÍNDICE

CAPÍTULO I DATOS GENERALES DEL PROGRAMA..... 8
SECCIÓN I MODALIDAD DEL PROGRAMA..... 8
SECCIÓN II FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA..... 8
SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2023-2027.....10
CAPÍTULO II OBJETO DEL PROGRAMA..... 12
CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA..... 13
CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO.....13
CAPÍTULO V OBJETIVO GENERAL 14
CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES 15
SECCIÓN I COBERTURA.....15
SECCIÓN II POBLACIÓN OBJETIVO15
SECCION III METAS FÍSICAS.....16
CAPÍTULO VII LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD16
SECCIÓN I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN18
SECCIÓN I CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE LOS APOYOS DEL
PROGRAMA.....21
CAPÍTULO VIII PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA..... 22
CAPÍTULO IX DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS 22
SECCIÓN I DERECHOS..... 23
SECCIÓN II OBLIGACIONES..... 23
SECCION III CAUSAS DE BAJA.....24
CAPÍTULO X MECÁNICA DE OPERACIÓN.....25
CAPÍTULO XI DIFUSIÓN26
SECCIÓN I CONVOCATORIA.....26

SECCION II DURACIÓN.....27

SECCIÓN III PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....27

CAPÍTULO XII GASTOS DE OPERACIÓN.....28

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS...28

SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....29

SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....29

SECCIÓN III DE LOS INDICADORES.....29

CAPÍTULO XIV CONTROL DE AUDITORÍA.....30

CAPÍTULO XV TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....31

CAPÍTULO XVI CONTRALORÍA SOCIAL.....32

CAPÍTULO XVII SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS.....33

CAPÍTULO XVIII TRANSVERSALIDAD.....34

SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....34

SECCIÓN II ENFOQUE DE GÉNERO.....34

TRANSITORIOS.....34

ANEXOS.....36

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura.

SECCIÓN I
MODALIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 2.- El Programa se enfoca en otorgar un apoyo en especie que consiste en subsidiar al cien por ciento el costo total del bien, por única ocasión en el año, a través de la entrega de Insumos y Herramientas.

El periodo de ejecución del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2024, en el que se beneficiará a 1,145 Personas Productoras Agrícolas, con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva en su unidad de producción y contribuir a la autosuficiencia alimentaria promoviendo la sustentabilidad en la vida rural sin interferir con las prácticas y costumbres rurales.

SECCIÓN II
FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

Artículo 3.- El Programa está diseñado para contribuir al combate a la pobreza y las carencias que afectan a los pueblos y comunidades del Estado, brindando equidad e igualdad de oportunidades, procurando el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las y los quintanarroenses que les permita llevar una vida digna en sus comunidades, mismo que se encuentra registrado en la estructura programática de la Secretaría con el Programa presupuestario S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar, el cual cuenta con un presupuesto asignado, mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

Institución Responsable del Programa

Por Decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro, en su calidad de Secretaria de "LA SEDARPE", lo cual acredita con su nombramiento número 03, de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar Más Agricultura, lo anterior con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

La Ingeniera Linda Saray Cobos Castro Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en pleno ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción IX, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12,

inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, con Registro Federal de Contribuyentes Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo GEL741008GY9.

Institución normativa del programa social:

La unidad responsable de la ejecución del Programa será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos.

**SECCIÓN III
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE
DESARROLLO 2023-2027**

Artículo 4.- El presente Programa se presenta como un instrumento para el beneficio social, alineando sus objetivos, procedimiento, requisitos, derecho, obligaciones, indicadores, características y tipos de apoyo de acuerdo a los siguientes datos:

S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.			
Datos Generales			
Folio y nombre	S005 Impulso a la Productividad del Sector primario para el Bienestar.		
Modalidad de apoyo	<input type="checkbox"/> Económica	<input checked="" type="checkbox"/> En Especie	<input type="checkbox"/> Otra
Población beneficiaria	Personas Productoras que se dediquen a la actividad Agrícola.		

Ubicación Geográfica	Municipios de: Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum.
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente	
Eje de alineación	Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo.
Programa	Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Línea de Acción	3.16.1.8 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento e infraestructura que contribuyen a afianzar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.16.1.9 Contribuir con Programas para la entrega de insumos, equipamiento e infraestructura enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.
Información Administrativa	
Dependencia o Unidad Responsable	La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Agricultura.
Dependencias relacionadas	La Secretaría de la Contraloría del Estado. (SECOES); Secretaría de Bienestar (SEBIEN); Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); y Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
Dirección ejecutora del gasto	Dirección de Administración de Riesgos.
Partida del Gasto	43101.- Subsidios a la Producción.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Hambre cero.
Objetivo	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Meta	Meta: 2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de operación y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

**CAPÍTULO II
OBJETO DEL PROGRAMA**

Artículo 5.- El Programa consiste en apoyar a las Personas Productoras Agrícolas, derivado del incremento significativo sobre el costo para la producción rural de los pequeños, medianos y grandes productores, a través de un apoyo en Insumos y Herramientas, con la finalidad de fortalecer su unidad de producción rural.

**CAPÍTULO III
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 6.- El presente Programa, es una iniciativa diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad agrícola, este programa se enfoca en establecer una relación directa entre el Gobierno y las Personas

Productoras Agrícolas, a través de la entrega de Insumos y Herramientas con el objetivo de contribuir a la producción de alimentos, para el fortalecimiento de la agricultura local, fomentar prácticas sostenibles y el desarrollo económico y social de las zonas rurales del Estado.

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO

Artículo 7.- En el Estado, al cierre del último año agrícola se sembraron 115,435.66 hectáreas (SIAP 2022), en cultivos cíclicos y perennes, entre los que se encuentran la caña de azúcar, maíz grano, maíz elotero, piña, papaya, pitahaya, limón, calabaza/chihua, sorgo y soya; distribuidos en toda la superficie estatal siendo los principales productores los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, José María Morelos. Las causas principales de los bajos rendimientos en los cultivos se atribuyen principalmente a los efectos del cambio climático, al mal aprovechamiento de los recursos naturales (suelo y agua), la falta de infraestructura aunado a la amenaza de plagas y enfermedades; estas situaciones nos obligan a buscar nuevos esquemas de apoyo al campo a través de los distintos Programas estatales; al inyectar mayores recursos nos permitirá subsanar las situaciones que se presenten al momento de la producción esto conlleva a ser más eficientes en la entrega de los mismos.

El Estado ocupó el lugar número diez en la producción de caña de azúcar a nivel nacional con un volumen de producción de 1'794,592 toneladas siendo el Estado de Veracruz el principal productor en este sector con un volumen de producción de 21'279,112. (Fuente: Panorama agroalimentario 2022 página 52).

En la producción de coco ocupó el lugar número 5 a nivel nacional con una producción de 34,744 toneladas mientras que el Estado de Yucatán es el número 8 con 14,640 toneladas Guerrero es el número uno con una producción de 196,057 toneladas. (Fuente: Panorama agroalimentario 2022 página 67).

En la producción de Piña ocupó el número cinco a nivel nacional con una producción de 53,121 toneladas mientras que el Estado de Campeche el lugar número nueve 2,400 toneladas siendo Veracruz el primer lugar con 859,411 toneladas. (Fuente: Panorama agroalimentario 2022 página 120).

En la producción de Soya ocupamos el lugar número siete con 4,203 toneladas Yucatán ocupa el lugar número 4 con 27,406 toneladas, siendo el número uno Campeche con 133,422 toneladas. (Fuente: Panorama agroalimentario 2022 página 135).

En el año 2023, el Programa benefició a un total de 614 Personas Productoras Agrícolas; esta acción representó un incremento del 84% en la atención a pequeños y medianos productores agrícolas Programados para el año en curso, así como un aumento significativo de cinco veces en comparación con el año anterior, de un total de 1,115 solicitudes recepcionadas en los módulos de atención.

CAPÍTULO V OBJETIVO GENERAL

Artículo 8.- Impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2024, que beneficiará a 1,145 Personas Productoras Agrícolas con la entrega de Insumos y Herramientas a fin de fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.

**CAPÍTULO VI
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**

**SECCIÓN I
COBERTURA**

Artículo 9.- El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

**SECCIÓN II
POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 10.- El Programa estará dirigido a Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productores de pequeña, mediana y gran escala que manifiesten su interés de ser beneficiadas.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	2,000 Personas Productoras Agrícolas.
Población objetivo	1,145 Personas Productoras Agrícolas.
Población postergada	405 Personas Productoras Agrícolas.

**SECCIÓN III
METAS FÍSICAS**

Artículo 11.- El Programa pretende a beneficiar de manera enunciativa mas no limitativa a 1,145 Personas Productoras Agrícolas.

**CAPÍTULO VII
LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

Artículo 12.- Las personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, esta deberá estar dentro de alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

Criterios de elegibilidad y requisitos	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. Ser mayor de edad	1.- La persona física solicitante deberá acudir de manera presencial a los módulos de atención establecidos en la convocatoria de las presentes Reglas de Operación, en el cual llenara el formato de solicitud (ANEXO 3) que le proporcionará el servidor público responsable de la atención en el módulo, y a su vez presentará los requisitos en original y copia para cotejo mismos que se capturarán en el Sistema Electrónico en donde se especificarán los conceptos, tipos de apoyo y la cantidad de insumos o herramientas requeridas.
2. Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado y que vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del Programa;	2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE y/o Pasaporte); Clave Única de Registro de Población.
3. Ser productora o productor agrícola con el interés de mejorar la	3.- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono y agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

<p>productividad, sin ampliar la frontera agrícola;</p>	
<p>4. Personas Productoras Agrícolas, que no hayan registrado alguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del Programa en ejercicios anteriores.</p>	<p>4.- Documento que acredite la propiedad o posesión sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).</p>
<p>5. Personas Productoras Agrícolas de pequeña y mediana escala que cuenten con una superficie agrícola de 1 hasta 10 hectáreas, objetivo 1,095 beneficiarios.</p>	<p>5.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepten cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>6. Personas Productoras Agrícolas de gran escala que cuenten con una superficie agrícola de 10 o más hectáreas, objetivo 50 beneficiarios.</p>	

Artículo 13. La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que

integran el expediente en el Sistema Electrónico, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

SECCIÓN I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 14.- La instancia ejecutora realizará la siguiente metodología de selección:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
1.- Convocatoria	A través de la Página web de la Secretaría, http://www.qroo.gob.mx/sedarpe , redes sociales oficiales Facebook y las representaciones Zona Centro, Zona Norte.
2.- Apertura de Módulos de Atención:	<p>Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;</p> <p>Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;</p> <p>Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p>Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.</p>
	<p>Darse de alta en el Sistema Electrónico, llenando la solicitud digital correspondiente (Anexo 3);</p> <p>Adjuntar los siguientes documentos;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial con fotografía vigente (INE, y/o Pasaporte); 2. Clave Única de Registro de Población;

	<p>3. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono y agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses); y</p> <p>5. Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>Los documentos de este apartado 3 deberán presentarse Escaneados en Formato PDF con los nombres de cada archivo en USB).</p>
3.- Dictaminación	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema Electrónico, se llevará a cabo la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa Social a los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa 1 y 2;II. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;III. Que haya justificado de manera clara y breve en el numeral 4 del formato de solicitud (ANEXO 3) de apoyo para qué y cómo utilizará el apoyo; y

	IV. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.
--	---------------------------------------------------------------

Padrón de Personas Beneficiarias

El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base en los Lineamientos del manual del Sistema Integrador del Padrón de Personas Beneficiarias del Estado de Quintana Roo y apartado 9.4.4 de la guía metodológica para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder.

SECCIÓN II

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Artículo 15.- Características de los apoyos

El apoyo del Programa consiste en la entrega de Insumos y Herramientas en especie por única ocasión en el año, a las Personas Productoras Agrícolas que resulten beneficiarias. Este apoyo se otorgará con base en el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados, de acuerdo con el catálogo de conceptos **(ANEXO 2)**.

Las personas productoras podrán acceder a un máximo de hasta dos conceptos en la modalidad de herramientas y en la modalidad de insumos hasta tres veces el mismo concepto de apoyo contenidos en el catálogo **(ANEXO 2)**. Además, la aprobación estará sujeta al dictamen técnico de la Instancia Ejecutora, con el objetivo de fortalecer la capacidad productiva de su unidad agrícola.

Artículo 16.- Tipos de apoyos

El Programa tendrá apoyos en especie y de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I. Insumos; y
- II. Herramientas.

La persona solicitante deberá de especificar al momento de su registro al Programa, los Insumos y Herramientas que desee recibir por concepto de apoyo, la cantidad que se desee adquirir por orden de prioridad de acuerdo a su actividad agrícola, en el punto 3 del **(ANEXO 3)** respecto de los apoyos que se encuentran previstos en el CATÁLOGO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS DEL PROGRAMA "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA". **(ANEXO 2)**.

CAPÍTULO VIII

PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 17.- En el presente Programa las unidades administrativas involucradas serán:

- **INSTITUCIÓN NORMATIVA DEL PROGRAMA SOCIAL (INSTANCIA EJECUTORA).**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) Titular Ing. Linda Saray Cobos Castro, Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30 ext. 42355, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- **INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL (INSTANCIA RECEPTORA).**

La Subsecretaría de Agricultura por conducto de la Dirección de Administración de Riesgos, Titular Lic. Wendy Cristal Reyes García, oficinas ubicadas en Av. Belice 201 esquina Venustiano Carranza, Teléfono 983-83-5-16-30 en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

- **INSTANCIAS AUXILIARES:**

El Órgano Estatal de Control en el ejercicio de sus facultades realizará acciones de fiscalización y supervisará las solicitudes de apoyo, dictaminaciones, entrega y seguimiento en el Sistema Electrónico utilizado para tal fin.

CAPÍTULO IX
DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS
SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS

Artículo 18.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa;
y
- V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 19.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la carta compromiso **(ANEXO 4)** dentro del término de cinco días hábiles después de haber sido notificado como Persona Beneficiaria, en caso de no presentarse se entenderá que ha rechazado el apoyo;
- IV. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes Reglas;

- V. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora; y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III CAUSAS DE BAJA

Artículo 20.- Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se compruebe que las Personas Beneficiarias han proporcionado información o documentación falsa;
- III. Cuando las Personas Beneficiarias no hayan firmado su carta compromiso **(ANEXO 4)**, del apoyo; y
- IV. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

Artículo 21.- Procedimiento de baja de las personas titulares beneficiadas

En el supuesto que la Persona Beneficiaria incurra en las causales de baja establecidas en el apartado causas de baja de las personas titulares beneficiadas, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente notificará a la Persona Beneficiaria la resolución determinada.

Artículo 22.- Notificación de baja de las personas titulares beneficiadas

Se notificará de la baja a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones por parte de la Persona Beneficiaria y la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad podrá incorporar a otra persona solicitante del Programa.

Artículo 23.- Sanciones a las personas titulares beneficiadas

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de inscribirse y recibir apoyos durante un año en los programas de la Secretaría.

**CAPÍTULO X
MECÁNICA DE OPERACIÓN**

Artículo 24.- La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales de la Secretaría, tales como página web y redes sociales oficiales, así como en la sede de la Secretaría y sus representaciones zona centro y norte del Estado que se mencionan en las presentes Reglas de Operación;
- II. Las Personas Solicitantes deberán requerir el apoyo a través del Sistema Electrónico adjuntando las documentales requeridas en las presentes Reglas de Operación, y la Instancia ejecutora podrá auxiliar a las mismas en el registro por conducto de Instancias Interinstitucionales, una vez realizado lo anterior el sistema le proporcionará el folio correspondiente. En caso de que los requisitos previstos en las Presentes Reglas de Operación no sean completos no se le otorgará ningún folio de registro de participación al Programa y se tendrá por no presentada la solicitud del apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las Personas Solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para la participación, por lo que la Persona Solicitante podrá inscribirse al Programa siempre y cuando continúe abierta la convocatoria;
- III. La Instancia Ejecutora emitirá el Dictamen Técnico dentro del término no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el Sistema Electrónico, dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas;

- IV. La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria;
- V. La Instancia Ejecutora notificará a las Personas Beneficiarias del Programa el resultado del Dictamen Técnico a través de los medios autorizados por la misma;
- VI. La Instancia Ejecutora una vez que haya recepcionado la firma de la carta compromiso **(ANEXO 4)** por parte de las Personas Beneficiarias le notificará por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha, y horario en que se le entregará el apoyo de Insumos y Herramientas;
- VII. La Instancia Ejecutora realizará la entrega de los apoyos y recabará la firma y/o huella digital de la Persona Beneficiaria a través del acta de entrega recepción **(ANEXO 5)** y adjuntará la evidencia fotográfica; y
- VIII. La Instancia Ejecutora realizará comprobaciones y monitoreos de un muestreo representativo de manera aleatoria de los bienes entregados a las Personas Beneficiarias, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

CAPÍTULO XI DIFUSIÓN

Artículo 25.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "***Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia***".

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Artículo 26.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, página web de la Secretaría, redes sociales oficiales Facebook de la Secretaría, así como en los Módulos de Atención que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las Personas solicitantes en ser Personas Beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma; y
- V. Fecha de publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

Artículo 27.- Medios y formas de difusión de acuerdo con la población objetivo

A través de la Página web de la Secretaría, <http://www.groo.gob.mx/sedarpe> redes sociales oficiales Facebook y las representaciones Zona Centro, Zona Norte.

Artículo 28.- Estrategia y Accesibilidad

Página web de la Secretaría, <http://www.groo.gob.mx/sedarpe> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales Facebook a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

SECCIÓN II DURACIÓN

Artículo 29.- De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un periodo contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 15 de diciembre de 2024.

SECCIÓN III**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Artículo 30.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria.

CAPÍTULO XII**GASTOS DE OPERACIÓN**

Artículo 31.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y suministro" y 3000 "Servicios generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 3% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Dirección de Administración de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura y el 2% para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Del personal de la institución pública destinado para la operación y ejecución de los programas sociales

La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos.

CAPÍTULO XIII
DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
SECCIÓN I
EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES

Artículo 32.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES

Artículo 33.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.

SECCIÓN III
DE LOS INDICADORES

Artículo 34.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la

Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

CAPÍTULO XIV CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 35.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar de fiscalización en las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las Personas Beneficiarias que recibieron el apoyo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el

cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XV

TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 36.- La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/transparencia/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVI CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 37.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones

establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVII SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 38.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica juridico.sedarpe@gmail.com, teléfono 983-83-5-16-30 Ext.42363, así mismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet cqd.secoes@qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XVIII
TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 39.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

SECCIÓN II
ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 40.-El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0. Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas

CUARTO. La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Personas Beneficiarias.

QUINTO. Las Reglas de operación del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Agricultura", podrá ser susceptible de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo y al presupuesto asignado.

SEXTO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Agricultura", publicado en fecha 8 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA**

ING. LINDA SARAY COBOS CASTRO



ANEXO 1

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, con fundamento en el Capítulo XI Difusión, artículo 26 de las Reglas de Operación del Programa "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MAS AGRICULTURA", se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

<p>1.- Objetivo General El objetivo general del Programa es impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2024, que beneficiará a 1,145 Personas Productoras Agrícolas con la entrega de Insumos y Herramientas a fin de fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.</p> <p>2.- Población Objetivo. La Población Objetivo del Programa estará dirigida a Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, sean productores de pequeña, mediana y gran escala que manifiesten su interés de ser beneficiadas.</p> <p>3.- Requisitos. Para la participación en el programa las personas solicitantes deberán ser mayores de edad y deberán adjuntar en el Sistema Único de Registro los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos. 1.- Llenar la solicitud Única de Apoyo (Anexo 3). 2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, y/o Pasaporte); 3.- Clave Única de Registro de Población; 4.- Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono y agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud; 5.- Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste</p>	<p>6.- Temporalidad de la convocatoria La temporalidad de la Convocatoria será</p> <p>7.- Cobertura geográfica. El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.</p> <p>8.- Registro. Capturar la solicitud de apoyo a través del Sistema Electrónico, Programa informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles. Módulos de atención: I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo; II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; y III) Zona Norte: Plaza Vivendí, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo. Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.</p> <p>9.- Publicación de resultados. Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la Persona Beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y/o a través de sitio web</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);y

5.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

4.- Características, Tipos y Monto del Apoyo del Programa.

El apoyo del Programa consiste en entregar Insumos y Herramientas en especie y por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, a las Personas Productoras Agrícolas que hayan resultado beneficiarias, dicho apoyo será otorgado en atención al Análisis de viabilidad de los conceptos solicitados en el catálogo (Anexo 2) y deberá estar sujeta al Dictamen Técnico de la Instancia Ejecutora a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción.

5.- Criterios de elegibilidad.

- A) Ser mayor de edad;
- B) Personas Productoras Agrícolas que radiquen en el Estado y que vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del Programa;
- C) Ser productora o productor agrícola con el interés de mejorar la productividad sin ampliar la frontera agrícola;
- D) Personas Productoras Agrícolas, que no hayan registrado alguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del Programa en ejercicios anteriores; y
- E) Comprometerse a cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, en particular aquellas establecidas en las Reglas de Operación Mano a Mano para Alimentar más Agricultura.

oficial <https://www.groo.gob.mx/sedarpe> de la Secretaría.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SUDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención;
 - Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (modificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregados);
 - Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.
- Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que están debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://groo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección *Avisos de Privacidad*.



**ANEXO 2
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS
AGRICULTURA**

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO
1	ASPERSORA MANUAL	BOMBA FUMIGADORA MANUAL DE MOCHILA CAPACIDAD 20 LTS	HERRAMIENTAS
2	BOMBA SUMERGIBLE	CON MOTOR Y CAJA DE CONTROL DE 2 HP	HERRAMIENTAS
3	CINTILLA PARA RIEGO	PARA RIEGO POR GOTEO (ROLLO)	HERRAMIENTAS
4	DESMALIZADORA GASOLINA	PARA CORTE DE HIERBAS Y MALEZAS DE TODO TIPO	HERRAMIENTAS
5	FUMIGADORA	PULVERIZADORA	HERRAMIENTAS
6	FUMIGADORA	FUMIGADORA CAPACIDAD 25 LTS DOBLE VARILLA	HERRAMIENTAS
7	GENERADOR ELÉCTRICO	DE 5,000 A 8,000 WATTS	HERRAMIENTAS
8	MANGUERA POLIDUCTO	ROLLO DE MEDIA PULGADA	HERRAMIENTAS
9	MANGUERA POLIDUCTO	ROLLO DE UNA PULGADA	HERRAMIENTAS
10	MAQUINA CHAPEADORA	CHAPEADORA	HERRAMIENTAS
11	MOTOBOMBAS	MOTOR DE GASOLINA	HERRAMIENTAS
12	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1100 LITROS	HERRAMIENTAS
13	FERTILIZANTE FOLIAR	HIDROSOLUBLE	INSUMOS
14	FERTILIZANTE FOLIAR	REGULADOR DE CRECIMIENTO	INSUMOS
15	FERTILIZANTE FOLIAR	HORMONA DE CRECIMIENTO	INSUMOS
16	FUNGICIDA/INSECTICIDA BIOLÓGICO	BACTERIAS Y HONGOS ENTOMOPATÓGENOS	INSUMOS
17	HERBICIDA	SELECTIVO POST-EMERGENTE	INSUMOS
18	HERBICIDA SELECTIVO	HERBICIDA PRE-EMERGENTE	INSUMOS
19	POLIQUEL	FERRO	INSUMOS
20	POLIQUEL	ZINC	INSUMOS
21	REGULADOR P. H.	ACIDIFICANTE	INSUMOS
22	SEMILLA DE MAÍZ ELOTERO	BOLSA POR HECTÁREA	INSUMOS
23	SEMILLA DE PAPAYA	SEMILLA MEJORADO	INSUMOS
24	SEMILLA DE SANDÍA MEJORADO	SEMILLA MEJORADO	INSUMOS
25	SEMILLA DE SORGO MEJORADO	BOLSA POR HECTÁREA	INSUMOS
26	SEMILLA DE MAÍZ ELOTERO	BOLSA POR HECTÁREA	INSUMOS
27	SURFACTANTE	ADHERENTE	INSUMOS

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informo que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recabari los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (sustituciones, aclaraciones, prerrogas, desistimientos y/o errores).
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.

Se informó que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 3
MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2024**

1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.

MUNICIPIO	MÓDULO DE ATENCIÓN	DÍA	MES	AÑO	FOLIO (NUUP)

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: _____

CURP

AUTORIZO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

CALLE Y No. _____ ENTRE _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

ESTADO CIVIL _____

3.- APOYO Y/O SUBSIDIO SOLICITADO:

CONCEPTOS

No.	DEBERÁ DESCRIBIR EN ORDEN DE PRIORIDAD LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL (ANEXO 2) QUE SEAN NECESARIOS SEGÚN SU ACTIVIDAD AGRÍCOLA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1			
2			
3			



4.-DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CICLO DE SIEMBRA P/V; O/I SI ES DE RIEGO O TEMPORAL. ¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? Y SU UBICACIÓN.

Blank lines for describing crop type, cycle, irrigation, resources, and location.

5.-REQUISITOS ENTREGADOS:

Table with 2 columns: Requirement description and status. Includes items like official ID, registration key, domicile proof, and land ownership documents.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA (O HUELLA DIGITAL) DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en la subsecretaría SEDARPE, a través de Dirección de Administración de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prerrogas, depósitos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/ En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad.

ANEXO 3
INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD ÚNICA DEL
PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA.

- 1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:** En este apartado se solicita que el responsable de la Instancia Ejecutora llene las casillas con la información que se pide, como son:
MUNICIPIO: En esta casilla se escribe el municipio en el cual se va a recepcionar la información del solicitante.
MÓDULO DE ATENCIÓN: Aquí se escribe la ubicación del módulo de atención en la cual se está realizando el trámite.
DÍA: En este campo se anotará el día en el cual se recepciona la solicitud.
MES: Se refiere al mes en curso en el que se recepciona la solicitud.
AÑO: Se refiere al año en curso en el cual se recepciona la información de la Persona Productora Agrícola.
FOLIO DE REGISTRO: Se refiere al área en donde se pondrá el número de folio de registro asignado a la Persona Productora Agrícola que deberá ser llenado por el funcionario público a cargo del módulo de atención.
- 2. DATOS DE LA PERSONA PRODUCTORA GRÍCOLA**
Este apartado debe ser llenado con la información de la Persona Productora Agrícola que está solicitando el subsidio.
NOMBRE COMPLETO: Se debe escribir el nombre (s), apellido paterno y materno como se indica en la identificación que presente al momento en la ventanilla.
CURP: Escribir con letras mayúsculas los datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
DOMICILIO PARA RECIBIR Y/O ESCUCHAR NOTIFICACIONES: En este apartado se autorizará la información para recibir notificaciones de la Persona Productora Agrícola se anotará la dirección, calle y número del domicilio que describa en la documentación que para ello presente o en la identificación oficial, localidad, municipio, teléfono, correo electrónico así como su estado civil.
- 3. APOYO SOLICITADO**
En este apartado se pide llenar las casillas con la siguiente información:
CONCEPTO: Deberá describir en orden de prioridad los conceptos detallados en el (anexo 2) que sean necesarios según su actividad agrícola.
UNIDAD DE MEDIDA: Unidad con la cual se mide el tipo de bien solicitado.
CANTIDAD: Se escribe la cantidad de concepto solicitado (Insumo y Herramientas).
- 4. DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CON QUÉ RECURSO PRODUCTIVO CUENTA Y SU UBICACIÓN:**
En esta sección se debe escribir cual es el cultivo para el cual está solicitando el apoyo el solicitante, con qué recursos productivos cuenta y cuál es la ubicación geográfica en la que desarrollará sus actividades agrícolas. Asimismo, marcar con una (x) el ciclo de siembra del cultivo (primavera/verano o el ciclo Otoño/invierno) así como la cantidad de hectáreas con las que cuenta y señalar como dato estadístico si el cultivo es de riego, temporal, forestal u otros.

- 5. **REQUISITOS:** En este apartado marcará con una (x) los documentos que entrega al momento de la recepción de la solicitud en el módulo de atención.
- 6. **FIRMAS:** Se anotará el nombre completo, la firma o en su caso la huella digital Persona Productora Agrícola, nombre completo, firma y cargo del funcionario público que será el encargado de la recepción de la solicitud.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recababan los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (modificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://rroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO 4
PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MAS AGRICULTURA 2024.
CARTA COMPROMISO

El Solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las Reglas de Operación del Programa Mano a Mano para Alimentar más Agricultura, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto, asimismo que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales y municipales para los mismos conceptos de apoyo que solicita.

Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado los Insumos y Herramientas, así como atender verificaciones y supervisiones por parte de la Instancia Ejecutora.

Que se obliga a aplicar el bien recibido en los conceptos de apoyo autorizados; bajo el siguiente calendario de ejecución del ____ de _____, al ____ de _____, de 2024; asimismo se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de participar y recibir apoyos en los programas que ejecute la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la Instancia Ejecutora en las presentes reglas de operación.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. de _____, Quintana Roo a los ____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre, firma o huella digital de la Persona beneficiaria

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la Instancia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; Informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
• Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, promegas, desistimientos y/o entregas)
• Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal: 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CARTA COMPROMISO PROGRAMA "MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA"

- 1. **FECHA:** deberá anotar el día y el mes en que se lleva a cabo la entrega del bien;
- 2. **LOCALIDAD:** Se refiere al nombre de la localidad donde se realizará la firma de la carta compromiso.
- 3. **NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y/O HUELLA DE LA PERSONA BENEFICIARIA:** Escribir el nombre completo de la persona beneficiaria que recibirá el apoyo;

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionó, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Transferir al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo, notificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregas.
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.
- Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://proo.gub.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 5
ACTA ENTREGA RECEPCION**

Lugar (1), hora (2) y fecha (3):

En la localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2024.

Participantes:

El C. _____ (4) _____, persona beneficiaria del Programa **Mano a Mano para Alimentar más Agricultura 2024** autorizado con el folio No. _____ (5) _____ y el C. _____ (6) _____ por el Gobierno del Estado.

Motivo:

Llevar a cabo la **Entrega-Recepción** de _____ (7) _____ que recibe la Persona Beneficiaria, conforme a la descripción siguiente:

Concepto (8)	Unidad de Medida (9)	Cant. (10)	Apoyo Estatad (11)	Inversión Total (12)
Total:				



Cierre de Acta

A la firma de este documento se informa a la Persona Beneficiaria que el **Proveedor** es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso se sujetara a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la Persona Beneficiaria se compromete a que al bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades agrícolas y facilitaran la información y apoyaran cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haga lugar.

Persona Beneficiaria	Por la "SEDARPE".
Nombre completo, firma y/o huella digital	Nombre completo, firma y/o huella digital
(13)	(14)

C. _____ C. _____

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades o las autoridades en materia de licitación, para llevar a cabo la verificación de las apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal, 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal, 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadotransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/secretaria/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO 5

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL APOYO PROGRAMA “MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS AGRICULTURA”

1. **LUGAR:** Se refiere al nombre del municipio donde se realiza la entrega física del apoyo;
2. **HORA:** se refiere a la hora de inicio del acto de entrega del apoyo;
3. **FECHA:** deberá anotar el día y el mes en que se lleva a cabo la entrega del bien;
4. **NOMBRE COMPLETO:** Escribir el nombre completo de la Persona Beneficiaria;
5. **NÚMERO DE FOLIO:** Anotar el folio emitido por el Sistema Electrónico
6. **NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO:** Anotar el nombre completo del servidor público que participa como representante del Gobierno del Estado;
7. **CONCEPTO DE APOYO RECIBIDO:** Deberá anotar el tipo de apoyo que recibe (Insumos y Herramientas);
8. **CONCEPTO DE APOYO:** Describir los conceptos de apoyo que va a recibir la Persona Beneficiaria del Programa;
9. **CANTIDAD:** El número de conceptos a recibir;
10. **UNIDAD DE MEDIDA:** Especificar a qué magnitud física se refiere (bultos, bolsa, litros, pieza, equipo, etc.).
11. **INVERSIÓN TOTAL:** Es la suma al cien por ciento del costo total del bien del subsidio estatal;
12. **NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y/O HUELLA DEL BENEFICIARIO:** Escribir el nombre de la Persona Beneficiaria que recibe el apoyo;
13. **NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FIRMA.** Escribir el nombre del servidor público que realiza el acto de entrega del bien.

Este Programa utiliza recursos públicos y es de uso exclusivo para el desarrollo social. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgará todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.
 - Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (modificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregas)
 - Elaboración de expedientes físicos y/o digitales.
- Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://aroq.gob.mx/secretarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Aviso de Privacidad.